

**311 7.— INHUMACION DE LOS RESTOS DE JOSE MARIA IGLESIAS EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES.**

- I.— Decreto de 5 de enero de 1987, publicado en el Diario Oficial el 29 del mismo mes.
- II.— Disertación del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Leopoldino Ortiz Santos, el 3 de febrero de 1987.
- III.— Discurso pronunciado por el ministro Carlos del Río Rodríguez, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la ceremonia de reinhumación de los restos mortuorios de José María Iglesias, en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores, el 4 de febrero de 1987.

## INHUMACION DE LOS RESTOS DE JOSE MARIA IGLESIAS EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES

### I.— DECRETO DE 5 DE ENERO DE 1987, PUBLICADO EN EL “*DIARIO OFICIAL*” EL 29 DEL MISMO MES.\*

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE GOBERNACION**

**DECRETO** por el que se deberá proceder a la inhumación de los restos de José María Iglesias, en la Rotonda de los Hombres Ilustres del Panteón Civil de Dolores de la capital de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

#### CONSIDERANDO

Que en la Rotonda de los Hombres Ilustres están depositados con dignidad y honor los restos de los hombres y mujeres, que junto con otros muchos compatriotas coadyuvaron en las distintas etapas de nuestra historia, al engrandecimiento nacional, por medio de la realización de obras ejemplares que enaltecen a todos los mexicanos.

Que la Reforma constituye uno de los períodos más gloriosos que registra nuestra historia, en donde destacan frente a la adversidad: el espíritu de sacrificio, el apego al Derecho y la confianza inquebrantable en el triunfo de la causa de una prominente generación de patriotas mexicanos, entre quienes sobresale la presencia intachable del jurista y político liberal Jose María Iglesias.

Que José María Iglesias se distinguió por su austereidad republicana, honradez política y capacidad intelectual, como lo prueba el acierto con el que desempeñó múltiples y elevadas responsabilidades públicas conferidas por el Presidente don Benito Juárez, quien lo nombró Ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública, Ministro de Hacienda y Ministro de Gobernación, durante el período que abarcó tanto el heroico trayecto hacia Paso del Norte, como la etapa de reconstrucción de la República victoriosa; y en la administración del Presidente Lerdo de Tejada, al actuar como Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y posteriormente por ministerio de ley, Presidente Interino Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que José María Iglesias no sólo trabajó por la causa de México en sus altas responsabilidades de Presidente, Ministro, Legislador, Magistrado o Regidor, sino también como escritor y periodista talentoso que puso su pluma al servicio de México, al rechazar los tratados de Guadalupe Hidalgo, producto de la invasión norteamericana, al dar testimonio certero de lo acontecido durante la intervención francesa y al demostrar con sólidos argumentos jurídicos y políticos la ilegitimidad del gobierno de Porfirio Díaz.

Que como abogado y servidor de la justicia, respetó siempre la Constitución y defendió con valor los principios de Derecho, dando aleccionadoras enseñanzas del cumplimiento del deber. Brillante cátedra que traspasó las aulas de San Ildefonso, al ser la Justicia la bandera que enarbóló invariablemente en su actuación pública.

Que el Ejecutivo a mi cargo ha impulsado el justo tributo de reconocimiento a los próceres que defendieron nuestra soberanía y que en atención a ello el más alto Tribunal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, solicitó con motivo del CLXIV Aniversario del Natalicio de José

\* *DIARIO OFICIAL*, 29 de enero de 1987. pág. 3.

María Iglesias, el traslado de sus restos a la Rotonda de los Hombres Ilustres, como homenaje de gratitud a quien en vida supo comprender el valor inestimable de la Independencia y se sacrificó con abnegación por el bienestar de sus conciudadanos, mostrándose siempre fiel a la Constitución y a la República.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO.**— De conformidad con las atribuciones del Consejo Consultivo de la Rotonda de los

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Hombres Ilustres, difúndase la obra histórica de José María Iglesias.

**ARTICULO SEGUNDO.**— Procédase, con la debida solemnidad, a la inhumación de los restos de José María Iglesias en la Rotonda de los Hombres Ilustres, del Pantheon Civil de Dolores de la Capital de la República.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y siete.— Miguel de la Madrid H.— Rúbrica.— El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett D.— Rúbrica.

## II.— DISERTACION DEL MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, LEOPOLDINO ORTIZ SANTOS, EL 3 DE FEBRERO DE 1987.\*

Disertación del señor ministro Leopoldino Ortiz Santos, de la Cuarta Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el edificio del Tribunal, como representante ante la Comisión de los Tres Poderes de la Unión para determinar quiénes deben ser inhumados en la Rotonda de los Hombres Ilustres.

SR. LIC. CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ,  
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION;  
SEÑOR LIC. MANUEL BARTLETT DIAZ,  
SECRETARIO DE GOBERNACION;  
DISTINGUIDOS INTEGRANTES DEL PRESIDIUM;  
FAMILIARES DE DON JOSE MARIA IGLESIAS;  
INVITADOS ESPECIALES;  
COMPAÑEROS MINISTROS, MAGISTRADOS,  
JUECES Y DEMAS INTEGRANTES  
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION;

SEÑORAS Y SEÑORES:

El presidente de la República, Miguel de la Madrid, acordó favorablemente la petición que le formulara la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de su presidente, Carlos del Río Rodríguez, para que los restos de don José María Iglesias fueran trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres, como justo homenaje al distinguido jurista y político liberal, que tan relevante actuación tuviera en la vida pública de nuestro país en el siglo pasado.

Como representante del Poder Judicial de la Federación ante el Consejo Consultivo de la Rotonda de los Hombres Ilustres, es para mí un alto honor, a nombre de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, destacar lo rasgos más importantes de tan ilustre personaje.

Nace José María Iglesias en la ciudad de México el 5 de enero de 1823, en el seno de una familia culta, patriota, liberal y fallece en la misma ciudad el 17 de diciembre de 1891.

En su vida pueden señalarse tres etapas: la primera, que podríamos llamar de su formación, comprende su infancia y juventud, durante las cuales inicia sus estudios, en los que se distinguió notablemente, empieza a consolidar sus conocimientos y su apego a la ideología liberal; puede considerarse que esta etapa termina el año de 1846, cuando obtiene su primer cargo público en el ayuntamiento de la ciudad de México; la segunda y más fructífera de sus etapas, durante la cual demostró su madurez, capacidad, honradez y patriotismo, como escritor, periodista, y a través de una intensa actividad pública, política y jurídica, al desempeñarse como funcionario en diversos cargos de la Secretaría de Hacienda, hasta llegar a oficial mayor y ministro de la misma, ministro de Gobernación, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, diputado al Congreso de la Unión, magistrado y presidente de la Suprema Corte de Justicia, y presidente interino Constitucional de la República; debe destacarse que ocupó los más altos puestos dentro de los tres Poderes de la Unión; y la tercera y última etapa, durante la cual se retira a la vida privada, después de una corta estancia como refugiado en los Estados Unidos.

En estos últimos años conservó su tranquilidad y orgullo, estaba triste pero sereno, no tenía odios para nadie; siendo un ferviente liberal, no guardó furia jacobina contra el clero, ni desprecio contra los conservadores; siguió fiel a sus ideales con equilibrio y mesura; pero no pudo lograr uno de sus mayores anhelos, escribir la historia de la intervención francesa y del imperio.

Durante toda su vida fue educado, serio, pulcro, medido en sus palabras, trabajador incansable, estudiioso,

\* Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación por su presidente el señor Lic. Carlos del Río Rodríguez al terminar el año de 1987. Primera Parte. Pleno. México, Mayo Ediciones, 1987. págs. 359-371.

enemigo de la ostentación y de una conducta personal intachable, hablaba francés e inglés y traducía el alemán.

De su padre Juan N. Iglesias, patriota que participó en la lucha por nuestra independencia, recibió las primeras lecciones de liberalismo, las cuales compartió con entusiasmo, y al contacto con la realidad social de su tiempo, fortaleció estas convicciones. Hizo sus estudios en el Colegio de San Gregorio, en la Academia Teórica Práctica de Jurisprudencia y en el Colegio de Minería, todos de la ciudad de México, y en abril de 1845 se graduó como licenciado en Derecho. Como estudiante y después de obtener su título, impartió cátedras sobre diversas materias.

Podemos considerar que tenía sólidas bases para desempeñar una brillante carrera al servicio público, poseedor de una amplia cultura general y jurídica, es además magnífico orador y excelente escritor, a lo cual úna un carácter tenaz, un gran patriotismo y una honestidad absoluta.

Durante varios años fue redactor en jefe del periódico *El Siglo XIX*; escribe con Guillermo Prieto la obra denominada *Apuntes para la Historia de la Guerra entre los Estados Unidos y México*, al triunfar el Plan de Ayutla, principia a tener cargos públicos de importancia; el presidente Ignacio Comonfort le encargó negociar los problemas derivados de la aplicación de la Ley de 25 de junio de 1856, sobre desamortización de Bienes Eclesiásticos; y como ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, en 1857 le corresponde la expedición de la Ley de 11 de abril sobre obvenciones parroquiales, la cual deroga los derechos que se pagaban por nacimientos y entierros; la Ley de Sucesiones; la de Procedimientos Judiciales y la observancia de la Ley de 13 de Noviembre de 1855, en la cual se suprimían los fueros militar y eclesiástico.

Durante la guerra de Reforma dejó de prestar servicios al Estado, habiendo pasado por una difícil situación económica ante su carencia de ingresos, pues se negó a practicar la abogacía, por no reconocer legitimidad alguna al gobierno conservador; durante esta etapa de su vida se dedica solamente a escribir en algunos periódicos y revistas de tendencias liberales.

Al triunfo de su causa, se le designa administrador de la Aduana de la ciudad de México, y al ocupar Guillermo Prieto el ministerio de Hacienda, lo nombra oficial mayor de dicha dependencia, cargo que desempeñó con honestidad y eficiencia.

El 31 de mayo de 1863 toma un paso decisivo; se separa de su familia con angustia pero con decisión, y al respecto manifiesta: "Salía yo a la aventura siguiendo al presidente Juárez y a sus ideales, sin saber de qué accidentes dependería mi subsistencia"; acompañando a Juárez estuvo en San Luis Potosí, en Saltillo y continúa su peregrinar con el presidente hasta llegar a Paso del Norte; relata que en Monterrey fueron atacados por las fuerzas conservadoras al mando de Quiroga, habiendo estado a punto de sucumbir; en ésta, como en otras ocasiones, Juárez, Lerdo de Tejada, Iglesias y un pequeño grupo de patriotas, desafiando el peligro, recorrieron el norte del país, sin otro

rumbo que la fe en su patria, y sin más apoyo que su patriotismo inquebrantable.

En este medio hostil, Iglesias escribe sus ensayos bajo el título de *Revista*; por indicaciones de don Manuel Doblado, relata la delicada situación en que se encontraba la patria debido a la intervención francesa.

Iglesias tradujo en uno de sus ensayos el mensaje de la minoría francesa en la Asamblea, que decía: "Hemos condenado la expedición a México cuando empezó, señalando los embarazos y sacrificios que impondría a la Francia... El país no ha olvidado las declaraciones primitivas del gobierno sobre las causas de la expedición, y se asombra de ver a nuestro ejército consagrado hoy a la defensa de un trono extranjero". Como estadista preveía que: "Metido Napoleón III más allá de donde hubiera querido, en una empresa que él mismo ha confesado haber cometido sin saber a dónde iría a parar, busca ya una salida decorosa". Esto manifestaba Iglesias en Monterrey, el 31 de mayo de 1864, años antes del colapso francés, cuando Juárez y la causa liberal carecían de fuerza material para la lucha y pocas eran las esperanzas del triunfo de la República.

Estas *Revistas* contienen relevantes observaciones históricas y de política internacional; a pesar de vivir aislado y casi sin relaciones con el exterior, sorprende la información que tenía, así como sus agudas observaciones sobre la política mundial de la época; al respecto el 31 de diciembre de 1865 escribía, desde Paso del Norte, que no había que perder la esperanza de triunfar, pues Napoleón III estaba cada vez más aislado de su intervencionismo y que el país más poderoso de entonces, Inglaterra, "Es demasiado cauteloso para exponer intereses de tanta cuantía, por una alianza ofensiva y defensiva con la Francia, para salvar el trono de Maximiliano". Para dar ánimo al grupo de liberales, resaltaba todo punto de esperanza, como era el caso de la oposición que surgió en el cuerpo legislativo de Francia contra la ocupación de México.

Al lado de tantos contemporáneos de elevada cultura, gran patriotismo y convicciones liberales, como Ramírez, Altamirano, Lerdo de Tejada y Vallarta, el haberlo designado de manera oficial para pronunciar dos piezas luctuosas, revela el alto concepto en que lo tenían los próceres de su partido: una a la muerte de don Ignacio Zaragoza, que ocurre cuatro meses después de su triunfo del 5 de mayo de 1862, en sobria pieza oratoria, exaltó la grandeza del gran general patriota, vencedor de los franceses; la otra, al morir el presidente Juárez, a quien se refirió diciendo que al rendirle homenaje se le hacía cumplida justicia al íntegro liberal, al ilustre reformista, al impávido defensor de la Independencia Nacional.

Para demostrar su integridad moral, lealtad absoluta a sus amigos e ideales, y carencia de ambiciones personales, sirve de testimonio su conducta en el año de 1871; a mediados de ese año, debía verificarse en el país la elección de presidente de la República, y los candidatos eran don Benito Juárez y don Sebastián Lerdo de Tejada; el licenciado Iglesias era ministro de Justicia del gobierno de Juárez; pero le unía con Lerdo una amistad no menor que

la que le ligaba con el presidente; esta circunstancia hacía embarazosa su situación, porque no podría decidirse en favor de uno sin causar al otro profundo disgusto; guardar neutralidad completa era imposible en el puesto que ocupaba, ¿qué hacer, pues?, muchos en su caso, habrían vacilado en apoyar la candidatura de aquél a quien consideraba con mayores posibilidades de triunfo, con el cual hubiera asegurado su posición, mas no siguió ese camino el señor Iglesias, quien resuelto a permanecer fiel y consecuente a la amistad de los dos candidatos, renunció a su cargo para poder conservar una neutralidad absoluta. Con aquel acto destruyó voluntariamente su posición oficial, que nunca había estado tan bien cimentada como entonces, demostrando con ello que anteponía su amistad y lealtad a sus ambiciones personales.

Iglesias fue designado magistrado del Supremo Tribunal de Guerra con el presidente Anaya, cargo que desempeñó durante algunos meses; fue electo dos veces magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por primera vez, el 21 de noviembre de 1857 y por segunda el 7 de febrero de 1868, pero por diversas circunstancias no ocupó dichos puestos; y finalmente, es electo el 16 de mayo de 1873, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, posición que, como la de todos los ministros, era de elección popular, en cuyo cargo actuó desde esa fecha hasta el 26 de octubre de 1876, en que ocupa la presidencia interina Constitucional de la República, por ministerio de ley, en ausencia del presidente, don Sebastián Lerdo de Tejada.

En todos los puestos que desempeñó don José María Iglesias le fueron reconocidas por sus contemporáneos, su inteligencia y sus virtudes, dentro de las cuales destacaba la integridad, que fue norma invariable de su conducta. Pero todo ello, apoyado por una excepcional energía; se manifestó de una manera más patente cuando el sufragio público lo invistió como presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fue partidario ferviente de fortalecer la posición de la Suprema Corte de Justicia; refiere que su función principal era que “su jurisdicción se extienda a todos los casos procedentes de la misma Constitución, y a examinar la conformidad de las Leyes del Congreso con los preceptos de la misma Constitución”; en apoyo de sus convicciones, en su manifiesto a la Nación como presidente de ese Alto Tribunal, expresó que: “Sobre la Constitución, nada; nadie sobre la Constitución”.

También decía que las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, son la última y definitiva palabra sobre el sentido y alcances de la Constitución. Estimaba que el juicio constitucional, siempre debía de proceder pues “no hay acto, no hay ley alguna, atentatorios de las garantías individuales, por los que deje de proceder el amparo”.

Para Iglesias, como para los juristas contemporáneos suyos, formados en la nueva Constitución de 1857, no había la menor duda que la Corte Suprema era un Tribunal Constitucional, comparable a la de los Estados Unidos. Se trata de: “...una de las más admirables y felices combina-

ciones que han exhibido los gobiernos humanos. . .” consideraba que las sentencias de los Tribunales de los Estados son definitivas y no tienen recurso alguno ante la Suprema Corte. Solamente pueden impugnarse “siempre que sean contrarias a la Constitución y Leyes Federales”; por ello son notables sus estudios sobre las facultades de la Suprema Corte de Justicia de 1874, y se advierte que sus ideas no se limitaban a la conocida tesis sobre la “incompetencia de origen” que provoca la expedición de la Ley de 18 de mayo de 1875, que establecía que la Corte no podía hacer declaraciones sobre la legitimidad de los actos de las autoridades de los Estados; sino que también se referían a otros delicados problemas constitucionales.

Como presidente de la Corte manifiesta que: “A la justicia le son extrañas las transacciones, contemporizaciones, los términos medios que en otros casos caben”.

Como jurista, trató de que las sentencias judiciales se cumplieran como uno de los signos característicos de la civilización de la sociedad, y en el Plan de Salamanca propuso lo que ya forma parte de la Ley de Amparo: “Que se abra juicio de responsabilidad contra la autoridad que hubiere violado cualquier garantía individual, desacatando un fallo judicial”.

José María Iglesias, el hombre integerrimo y con fe ciega en la Constitución, decía en el año de 1876: “. . .no entra el éxito como motivo de mi conducta, lo único que me impulsa es el cumplimiento de un deber ineludible. Si como tengo confianza en la sensatez de la nación, tuviera seguridad de un resultado desfavorable, obraría siempre como lo hago, para cumplir yo, al menos con las obligaciones que me incumben”.

Dicen sus biógrafos, que comparando a Juárez con Iglesias, se advierte una diferencia marcada entre los dos: menos agudo y político que Juárez, pero con tanta fe en el derecho como aquél, por lo que llegó a convertir la Constitución en una deidad inviolable; después de treinta años de actividad política, al rechazar la revuelta de Tuxtepec, renunció para siempre a todo cargo público y el porfirismo, que mucho insistió en reincorporarlo, nunca lo vio a su servicio; prefirió la soledad a la transacción a costa de sus ideales.

No aceptó el levantamiento militar de Díaz, y al publicar su segundo manifiesto sobre las negociaciones que había entablado con él, precisó su posición en forma clara al establecer: “O soy el representante de la legalidad o no soy ni quiero ser nada”. Asimismo, en el manifiesto publicado el 21 de enero de 1877, Iglesias señaló: “El señor general Díaz, al notificarme su resolución definitiva, olvidaba que los triunfos militares, ya sean obtenidos en el campo de batalla, ya por una serie de defeciones de las fuerzas encargadas de sostener una causa cualquiera, prueban al respecto, que el derecho permanece incólume, vencido o vencedor, si el general Díaz llegara a dominar la República entera por la fuerza de las armas, sería simplemente un soldado afortunado, cuyo imperio, más o menos largo, carecería siempre de solidez, de justicia y de legalidad, atribu-

tos que acompañarían en la última desgracia al funcionario designado por la Constitución para ejercer la Suprema Magistratura de la República”.

Este fue el final político de Iglesias, ejemplo de apego a la ley, patriotismo, lealtad a las instituciones, honestidad intachable y austerdad republicana.

En su obra *La cuestión presidencial en 1876*, escrita durante su estancia en Nueva York, en uno de sus párrafos establece: “La consecuencia inalterable de mis actos, demuestra su derivación de principios admirables. Séame permitido decir, sin exagerado orgullo, a la vez que sin falsa modestia, que tres fueron los que me sirvieron constantemente de norma: un sentimiento patriótico, un espíritu profundo de constitucionalidad y una falta completa de ambición personal.”

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Esta es una semblanza del hombre nacido en esta ciudad hace ciento sesenta y cuatro años. Consideramos que tuvo los méritos suficientes para que sus restos sean trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres, como fue acordado por el presidente de la República, a petición del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a todos los que nos dedicamos a la actividad pública, política o jurídica, a los escritores, historiadores, periodistas y a todos los mexicanos, debe de servirnos de guía y ejemplo la vida intachable de José María Iglesias, la cual también deberá orientar los pasos de los jóvenes, quienes son la esperanza de nuestro país, para que en estos momentos de crisis económica por la que atravesamos, fortalezcan su carácter, para ser más patriotas y encauzar a México por la senda del trabajo y del progreso, que es lo que todos anhelamos.

**III.— DISCURSO PRONUNCIADO POR EL MINISTRO  
CARLOS DEL RIO RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACION, DURANTE LA CEREMONIA  
DE REINHUMACION DE LOS RESTOS MORTUORIOS  
DE JOSE MARIA IGLESIAS, EN LA ROTONDA DE LOS HOMBRES ILUSTRES  
DEL PANTEON CIVIL DE DOLORES, EL 4 DE FEBRERO DE 1987.\***

SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO;  
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION,  
LIC. ANTONIO RIVA PALACIO LOPEZ;  
SEÑORES SECRETARIOS DE ESTADO  
Y DEL DESPACHO;  
SEÑORES MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION;  
FAMILIARES DE DON JOSE MARIA IGLESIAS;  
SEÑORAS Y SEÑORES:

José María Iglesias Inzáurraga fue la personificación de la austereidad, la cultura y la inteligencia en todos los aspectos de su vida. Aunque pudiéramos calificarlo como el último exponente del romanticismo político, era equilibrado en sus juicios, inaccesible por la adulación e incapaz de aceptar lo que no era su convicción. Ha sido uno de los mejores liberales mexicanos del siglo XIX. Sirvió al país sin desmayo durante tres décadas en los días más aciagos de la patria.

Nació el 5 de enero de 1823 en esta ciudad de México, siendo su padre don Juan N. Iglesias, un patriota que luchó en la guerra de independencia. De él heredó la honradez y austereidad en su vida privada, así como los ideales liberales. Realizó todos sus estudios en la propia ciudad de México, primero en el Colegio de San Gregorio, después en la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia y en el Colegio de Minería. Llegó a dominar el inglés y el francés, lenguas que enseñó en el Colegio de San Ildefonso. A edad avanzada estudiaria el alemán. Aun sus enemigos reconocen en él una enorme cultura y espíritu crítico.

En 1845 se graduó de abogado, presentando exámenes ante el Supremo Tribunal y el Colegio de Abogados, como era obligatorio en esa época.

En 1848, durante la intervención norteamericana, pasó a Querétaro —residencia provisional y transitoria de los poderes federales—, en donde se desempeñó, a los veinticinco años de edad, como ministro del Supremo Tribunal de la Guerra por encargo del entonces Presidente de la República, general Pedro María Anaya, y colaboró, principalmente con Manuel Payno y Guillermo Prieto, en la redacción de unos Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos.

En el mismo año de 1848 fue designado redactor en Jefe del periódico *El Siglo XIX*, que tres años más tarde habría de entregar a don Francisco Zarco. Participó después como periodista en dicho diario y, al triunfo del Plan de Ayutla, Guillermo Prieto le dio un cargo en la Secretaría de Hacienda, en la que continuó colaborando con los sucesivos titulares del ramo Manuel Payno y Miguel Lerdo de Tejada. Como Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública del Presidente Comonfort, intervino en la expedición de varias leyes.

Fue electo por primera vez Magistrado de la Suprema Corte de Justicia el 21 de noviembre de 1857, pero debido a la guerra de Reforma no desempeñó el cargo, retirándose a la vida privada.

El 31 de mayo de 1863, cuando el ejército francés venía de Puebla, Juárez abandonó la capital de la República acompañado por Sebastián Lerdo de Tejada, Guillermo Prieto y José María Iglesias. Este iniciaba así un angustioso peregrinaje que duraría cuatro años, llenos de privaciones y zozobras que terminarían, por fin, con la liberación de la patria.

\* Informe rendido a la Suprema Corte de Justicia, *op. cit.* págs. 373-382.

Al triunfo de la República liberal, el 10 de febrero de 1868 nuevamente fue electo Magistrado Propietario de la Suprema Corte; pero encontrándose entonces en ejercicio de su cargo de elección popular como diputado al congreso de la Unión, hubo de declinar la magistratura judicial.

En septiembre de 1868 desempeñó también el ministerio de Gobernación, durante la presidencia de don Benito Juárez. Con tal carácter sostuvo que en los conflictos entre las legislaturas de los estados y gobernadores, el Gobierno Federal debía mostrar el mayor respeto a la soberanía estatal y examinar con detenimiento las circunstancias de cada caso.

Al lado de ilustres juristas, como Antonio Martínez de Castro e Ignacio Mariscal, participó en la renovación del sistema judicial y en la codificación del derecho. Fue así como promulgó siendo ministro de Justicia, el Código Civil, el 13 de septiembre de 1870. Esta obra era la culminación de la labor empezada por el doctor Justo Sierra por encargo del presidente Juárez, cuando su gobierno residía en Veracruz. En ese código colaboraron otros igualmente ilustres juristas mexicanos, como Luis Méndez, José María Lafragua, Rafael Dondé, Mariano Yáñez e Isidro Montiel y Duarte.

Cuando falleció don Benito Juárez, José María Iglesias recibió el encargo de pronunciar la oración fúnebre con el carácter de orador oficial, en la que procuró hacer “cumplida justicia al íntegro liberal, al ilustre reformista, al impávido defensor de la independencia nacional”, como lo dice en su autobiografía.

Al ser electo presidente de la Suprema Corte de Justicia el 16 de mayo de 1873, se fijó dos reglas invariables de conducta: “una, sostener con esmero la independencia y respetabilidad de la Corte. Otra, hacer efectivas, por medio de los juicios de amparo, las garantías individuales, declaradas por la Constitución base y objeto de las instituciones sociales”. Por ello es que en sus estudios constitucionales sostiene que en el país la Corte de Justicia es una de “las más encumbradas autoridades, que está a la cabeza del Poder Judicial de la Federación, uno de los tres poderes supremos por medio de los cuales ejerce el pueblo su soberanía; y que puede y debe en los casos de su competencia, con la concesión del amparo, anteponer a todo la salvaguardia de los derechos del hombre”.

Iglesias afirmó que la Suprema Corte debía ser un tribunal constitucional en cuanto que su deber era, ante todo, no aplicar la ley secundaria sino la Constitución. Debió ser por ello no un tribunal de cumplimiento de la ley, sino de interpretación y aplicación de los preceptos constitucionales. Este pensamiento era, por lo demás, el que privaba en los juristas de la época y que habían participado en la elaboración de la Constitución de 1857 y en las primeras leyes de amparo de 1861 y 1869.

Dice Iglesias en sus estudios constitucionales que para los tribunales del orden común es una obligación indeclinable la observancia de la máxima de que el juez debe juzgar, “no de las leyes, sino conforme a ellas”; y afirma que con la Corte “sucede precisamente todo lo contrario. Su obligación principal, su atribución más importante, es

la de resolver no sólo (acerca de) los actos de cualquier autoridad sino aun (respecto) de las leyes mismas de la autoridad federal y de las autoridades de los estados, si violan las garantías individuales o invaden la esfera del centro o de las localidades. . . Una sola ley, la primera de todas, la Constitución del país, es la que tiene fuerza obligatoria para la Corte, que nunca puede, como no lo puede tampoco ninguna otra autoridad, sobreponerse a los preceptos de la Carta fundamental”.

Originalmente, cuando principió a funcionar la Corte Suprema de Justicia en 1825 —conforme a la Constitución de 1824 y sus leyes reglamentarias— tuvo básicamente funciones constitucionales, las que realmente eran su esencia, y tan sólo por falta de presupuesto tuvo también atribuciones de “audiencias”, o sea, de tribunal de apelación para el Distrito y Territorios Federales, por lo cual se dividió en tres salas. Pero cuando se creó en 1855 el Tribunal Superior del Distrito y Territorios Federales y se promulgó la Constitución de 1857, la Corte sólo funcionó como tribunal constitucional y cuando sesionaba en Pleno. Por esta razón decía don José María Iglesias que en “aquellos países donde rigen instituciones del carácter de las que en México se han dado, la Corte es, como lo han proclamado autoridades irrecusables en la materia, el último y más autorizado intérprete de la Constitución”.

En sus estudios sobre las facultades de la Suprema Corte de Justicia, don José María Iglesias se apoya, además de su análisis de la Carta Magna, en opiniones de juristas de otras naciones para sostener que toda declaración de inconstitucionalidad de las leyes del Congreso de la Unión o de las legislaturas de los estados, toda decisión para fijar cuál es “la ley de la tierra”, pertenecen exclusivamente a la Suprema Corte de Justicia” y “en todos estos casos es final y definitiva”. Estas frases de Iglesias, contenidas en sus estudios sobre las facultades de la Suprema Corte de Justicia, tienen en el México de hoy, a más de cien años de distancia, palpitante actualidad.

Efectivamente, la Suprema Corte ha desempeñado funciones de tribunal de casación, de intérprete de las leyes ordinarias, lo cual, por importante que pueda ser, la ha inundado de negocios y ha ocasionado rezagos inevitables. Si bien desde época reciente la Corte tiene la facultad de enviar asuntos al tribunal colegiado correspondiente si a su juicio carecen de importancia y trascendencia social, como regla general debe seguir conociendo de la aplicación de leyes ordinarias, y su labor coincide en esto con la de los tribunales de circuito.

En realidad —como decía Iglesias— la Suprema Corte de Justicia es uno de los tres poderes de la Unión, pero no en virtud del número de negocios que resuelve, sino de las funciones constitucionales que estrictamente le dieron los creadores del juicio de amparo.

La vida pública de Iglesias culmina cuando, por ministerio constitucional, resulta presidente interino.

En Noviembre de 1876 el representante de Porfirio Díaz se dirigió, exigente, al presidente interino constitucional don José María Iglesias, en los siguientes términos:

“La base indeclinable de todo arreglo tiene que ser el Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, como la expresión genuina de la voluntad nacional. ¿La acepta usted?”; a lo que repuso Iglesias: “No acepto, ni puedo, ni debo aceptar, la base que usted califica de indeclinable. Todo lo que sea separado de la Constitución de 1857, será rechazado por mí, que soy el representante de la legalidad”.

El presidente Miguel de la Madrid en el trascendental mensaje que dirigió a la Nación el 21 de febrero de 1986, tanto como estadista como en su carácter de maestro de derecho constitucional dijo que su propósito era “mantener y ”reforzar la Independencia de la Nación para la construcción de una sociedad que, bajo los principios y normas “del Estado de Derecho, garantice libertades individuales ”y colectivas en un sistema integral de democracia y en “condiciones de justicia social. . .”; y que, “ante este es-“fuerzo sin precedente que la República demanda de todos “sus ciudadanos. . .” ofrecía como su única guía y su “propósito la defensa de la integridad nacional, el respeto ”a la ley, el mantenimiento de las libertades y la protección “de los derechos sociales. . .”.

Según puede percibirse si analizamos el pensamiento jurídico-filosófico del presidente de la República, sintetizado en las palabras antes citadas, encontraremos que tiene profundas raíces y coincidencias con el pensamiento y la vida de José María Iglesias, pues ambos han demostrado un respeto irrestricto a la Constitución y a la legalidad, además de su profundo amor por la Patria.

Señoras y Señores:

Como se desprende del breve resumen de la vida de José María Iglesias, éste mantuvo la independencia y respetabilidad de la Suprema Corte; protegió los derechos del hombre “A fuerza de energía” —como decía él— “y contando con el apoyo de magistrados independientes y dignos”.

La rectitud de carácter de José María Iglesias, su indiscutible calidad de jurista, su profundo conocimiento del Derecho Constitucional, su cariño hacia la institución del juicio de amparo, su preocupación por la evolución de las ideas jurídicas y políticas de México, hicieron en él realidad las hermosas palabras de Eduardo J. Couture: “La Constitución vive en tanto se aplica por los jueces; cuando ellos desfallecen, ya no existe más”.

José María Iglesias nunca desfalleció y gracias a ello resulta elemento fundamental para que en México se viva un régimen de derecho basado en la Constitución.

En este momento solemne en que se trasladan a este recinto los restos de uno de los mejores hombres de México; en que se hace efectivo el homenaje póstumo más honroso que puede conceder la patria a uno de sus hijos, deseo terminar estas palabras invocando el legado que nos ha dejado el propio José María Iglesias a todos los jueces y funcionarios públicos, contenido al final de su monumental obra *Estudio Constitucional sobre las Facultades de la Corte de Justicia*, que dice:

“Para obrar como lo he hecho, no me ha guiado ningún “interés personal, ninguna mira innoble. He cedido al im-“pulso de convicciones profundas y arraigadas, en obedecer “las cuales se cifra la integridad del magistrado, cualidad “sin la que me creería indigno del elevado puesto que ocu-“po. Tal conducta me ha ocasionado ya graves disgustos; “probablemente mayores me los ha de ocasionar todavía. “No me importa cuáles sean. Me quedará, en cambio, lo “que, después de todo, vale más que nada en el mundo: “la tranquilidad de la conciencia; el íntimo sentimiento de “satisfacción que deja siempre, en las amarguras y de-“cepciones de la vida, el cumplimiento del deber”.

Muchas gracias.